



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
(CEDH)

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>35</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>37</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>38</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>40</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>42</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>44</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>46</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>47</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>48</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>50</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Comisión Estatal de Derechos Humanos

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	25 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	19 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	24 de Enero de 2024	En Tiempo	0

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2302/2023	02 de agosto de 2023	Recursos Fiscales Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Fiscales Estatales

#### **Alcance**

##### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	28,292,232.18	28,292,232.18	26,205,880.54	25,052,821.80	95.6
<b>TOTAL</b>	<b>28,292,232.18</b>	<b>28,292,232.18</b>	<b>26,205,880.54</b>	<b>25,052,821.80</b>	<b>95.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de **\$26,205,880.54**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$25,052,821.80** que al periodo auditado representó el **95.6** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Fiscales Estatales	1,062,318.27	4,038,134.53	546,570.73	434,034.14	434,034.14	100.0	4,553,882.07
<b>TOTAL</b>	<b>1,062,318.27</b>	<b>4,038,134.53</b>	<b>546,570.73</b>	<b>434,034.14</b>	<b>434,034.14</b>	<b>100.00</b>	<b>4,553,882.07</b>

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** , presentó aumentos por **\$4,038,134.53** , de los cuales corresponden al traspaso del resultado del ejercicio 2022 por \$4,028,203.84, reintegros por observaciones de auditoría del ejercicio 2021 por \$6,499.68 y reintegro por observación de auditoría del ejercicio 2022 por \$3,431.01; así mismo, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$546,570.73**, de los cuales corresponden a baja de bienes de los ejercicios

2006-2014, 2017 y 2018 \$112,536.59, y recursos **efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023 por \$434,034.14** , comprenden pago de compensación al personal por \$261,283.70, aportación anual 2023 a la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos \$15,000.00, instalación de red de datos y voz \$157,750.44; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$434,034.14** que representa el **100.0 %** del importe devengado.

### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en

las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Comisión Estatal de Derechos Humanos**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	3,072,167.06	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	29,551.42	
Derechos a recibir bienes o servicios	10,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>3,111,718.48</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,737,600.71	
Bienes muebles	4,158,747.97	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-2,152,996.43	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>6,743,352.25</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>9,855,070.73</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	994,123.94	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>994,123.94</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>8,860,946.79</b>	
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,086,351.64	
Resultados de ejercicios anteriores	4,553,882.07	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2,220,713.08	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>8,860,946.79</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>9,855,070.73</b>

#### 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Comisión Estatal de Derechos Humanos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	50,847.18	50,847.18	0.0
9	Transferencias y Asignaciones	25,352,221.00	-	28,241,385.00	2,889,164.00	111.4
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>25,352,221.00</b>	<b>-</b>	<b>28,292,232.18</b>	<b>2,940,011.18</b>	<b>111.6</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	21,587,378.00	22,679,827.22	21,427,189.14	1,252,638.08	94.5
2000	Materiales y Suministros	1,161,550.00	1,732,799.46	1,432,921.77	299,877.69	82.7
3000	Servicios Generales	2,351,293.00	3,583,776.50	3,129,809.43	453,967.07	87.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	252,000.00	295,829.00	215,960.20	79,868.80	73.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>25,352,221.00</b>	<b>28,292,232.18</b>	<b>26,205,880.54</b>	<b>2,086,351.64</b>	<b>92.6</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,086,351.64

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Fiscales Estatales

---

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$28,292,232.18**, devengaron **\$26,205,880.54**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$24,479.19**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión a los expedientes de personal, se detectó mediante Constancias de Situación Fiscal que once servidores públicos no cuentan con el régimen fiscal y/o la actividad económica correcta.

*Mediante oficios número CEDHT/P/720/2023 y CEDHT/P/204/2024 de fechas 13 de diciembre de 2023 y 15 de abril de 2024 respectivamente, presentan Acuse de movimiento de Actualización Fiscal y Constancias de Situación Fiscal actualizadas con el régimen fiscal y actividad económica correcta.*

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

- De la revisión a las metas y objetivos, se detectó que de las 18 acciones establecidas en su Programa Operativo Anual, la Comisión incumplió con tres de ellas.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan oficios CEDHT/CGAPASC/113/2024, CEDH/CCS/09/2024 y D.A./074/2024 justificando el motivo del incumplimiento de metas en el ejercicio 2023.*

(A.F. 2º SA - 2)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** recibió de la Secretaría de Finanzas **\$28,241,385.00**, de los cuales \$25,681,815.00 corresponden a participaciones de Recursos Fiscales Estatales y \$2,559,570.00 a la devolución del ISR.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** aperturó una cuenta específica donde recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales 2023.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron gasto por la renta de equipo de audio y video, catering y traslado de personal con motivo del Congreso "Derecho Humano a la Ciudad: La Alianza Global del Ombudsperson Local ante la nueva Agenda Urbana" por \$62,002.00, sin embargo, omiten presentar cotizaciones, listas de asistencia, relación de personal trasladado y Constancia de Situación Fiscal de los proveedores.

Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, *presentan cotizaciones, listas de asistencia, relación de personal trasladado y Constancia de Situación Fiscal de los proveedores.*

(A.F. 1º SA - 2)

- Efectuaron erogaciones por \$3,250.00 por consumo de alimentos para talleristas del Festival de Fotografía Estenopeica Tlaxcala 2023 "La Fotografía para visibilizar los Derechos Humanos", sin embargo, omiten presentar programa del evento, invitaciones, lista de asistencia y relación de comensales.

Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, *presentan programa del evento, listas de asistencia, evidencia fotográfica de los alimentos otorgados, reconocimientos a participantes, registro de panelistas y lista de comensales.*

(A.F. 1° SA - 3)

- Erogaron \$12,980.00 por concepto de hospedaje con motivo de la Asamblea y Congreso "Derecho Humano a la Ciudad: La Alianza Global del Ombudsperson Local ante la nueva Agenda Urbana", celebrada en la Ciudad de México, sin embargo, omiten requisición, lista de asistencia y reporte fotográfico del evento.

Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre 2023, *presentan requisición, lista de inscripción y asistencia de participantes, así como reporte fotográfico del evento.*

(A.F. 1° SA - 4)

- Pagaron gastos médicos a dos servidores públicos por \$32,865.49, sin embargo, el resumen clínico lo expidieron con fecha posterior a la cirugía y no desglosan los costos pagados por la misma.

Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, *presentan valoración pre-operatoria, así como CFDI por concepto de honorarios médicos y resumen médico a nombre de los servidores públicos.*

(A.F. 1° SA - 5)

- Efectuaron erogaciones de \$95,204.77 por la adquisición de bienes muebles, cuyo valor no supera las 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin embargo, omiten presentar los controles implementados para este tipo de bienes.

*Mediante oficios números CEDHT/P/720/2023 y CEDHT/P/204/2024 de fecha 13 de diciembre de 2023 y 15 de abril de 2024, respectivamente, presentan formato "Control de bienes muebles que no forman parte del activo fijo", actualizado al 30 de junio de 2023 en el que se identifican los bienes adquiridos, así como resguardo interno y evidencia fotográfica.*

*(A.F. 1° SA - 6, 8, 13; 2° SA - 7)*

- Registraron gasto de \$2,988.00 a través de fondo revolvente por renta de mobiliario y peajes por traslado de ponentes con motivo del Festival de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes "Viviendo y conociendo mis derechos", sin embargo, omiten presentar programa del evento, invitaciones, listas de asistencia e informe de resultados.

*Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan programa del evento, invitaciones a talleristas y a público en general, así como listas de asistencia.*

*(A.F. 1° SA - 7)*

- Realizaron pago por \$74,820.00 con cargo a la partida "Gastos de orden social y cultural" derivado de eventos realizados en el marco de la conmemoración del "XXX Aniversario de la CEDHT", sin embargo, omiten presentar invitaciones, programa de los eventos, listas de asistencia y cotizaciones.

*Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan programa de eventos realizados, listas de asistencia y cotizaciones.*

*(A.F. 1° SA - 9)*

- Efectuaron pagos por \$213,420.00, con cargo a la partida "Difusión en radio televisión y medios de mensajes sobre programas de actividades gubernamentales", sin embargo, omiten anexar requisición, evidencia fotográfica y documental de las actividades mensuales pactadas; asimismo, justificar el motivo por el que pagan de manera anticipada los servicios.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan evidencia de las publicaciones mensuales realizadas de enero a diciembre de 2023 a través de 11 medios de comunicación y oficio CEDH/CCS/02/2024, argumentando que a través de los convenios anuales, permiten tener flexibilidad en cuanto a la difusión de información sin elevar costos.*

(A.F. 1° SA - 10)

- Registraron gasto de \$27,608.00, por el pago del servicio de impresión de 25 tomos del informe de actividades de la Presidencia, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la distribución de los materiales como: recibos y evidencia fotográfica de la entrega de los ejemplares, lista firmada y/o sellada, asimismo no adjuntaron cotizaciones

*Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan relación firmada y oficios de entrega de ejemplares, así como evidencia fotográfica de los mismos.*

(A.F. 1° SA - 11)

- Adquirieron 62 artesanías consistentes en caminos de mesa por \$7,946.00, para evento del 2do. Informe de actividades de la Presidenta de la Comisión, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, listas de entrega debidamente firmada por las personas que recibieron los materiales y evidencia fotográfica.

*Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan contrato de compra-venta realizado el 08 de junio de 2023, recibos de entrega de obsequios, así como lista de invitados que recibieron los obsequios y evidencia fotográfica.*

(A.F. 1° SA - 12)

- Efectuaron pago a un servidor público por \$1,202.99 por concepto de Productos alimenticios para personas, sin embargo, omiten presentar reporte fotográfico de las reuniones que originaron el gasto, listas de asistencia, oficios de invitación, programa de actividades y minutas de trabajo.

Mediante oficio CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, *presentan programa del Taller denominado: "La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala como mecanismo de prevención de la tortura" y convenio de colaboración.*

(A.F. 1° PDP - 1)

- Registraron erogaciones de \$7,029.60 por servicio de alimentos para el foro "La importancia de las mujeres indígenas de Tlaxcala para la construcción de la paz", sin embargo, omiten presentar invitaciones, programa del evento, listas de asistencia, informe de resultados y cotizaciones.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan invitaciones, programa del evento, listas de asistencia, informe de resultados, cotizaciones y evidencia fotográfica.*

(A.F. 2° SA - 8)

- Realizaron pago de \$51,710.40 por la adquisición de chalecos, batas y playeras para el personal de la Comisión, sin embargo, omiten presentar cotizaciones, listas de entrega debidamente firmada por las personas que recibieron las prendas y evidencia fotográfica.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan cotizaciones, lista de entrega de 75 playeras impresas, 75 chalecos y 3 batas bordadas, así como evidencia fotográfica.*

(A.F. 2° SA - 9)

- Realizaron pago de \$591,111.66 por mantenimiento menor al inmueble que ocupa la Comisión, sin embargo, omiten presentar el contrato de prestación de servicios, así como requisición, acta constitutiva del proveedor y evidencia de entrega del trabajo a entera satisfacción de la Comisión.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan requisición, contrato de prestación de servicios, acta constitutiva, recepción de trabajos realizados, así como carta garantía y evidencia fotográfica.*

(A.F. 2° SA - 10)

- Efectuaron pago de \$258,687.98 por concepto de suministro y colocación de ventanas y puertas de las oficinas que ocupa la Comisión, sin embargo, omiten presentar el contrato de prestación de servicios, expediente del proveedor, así como requisición y acta de entrega – recepción.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan contrato de prestación de servicios, expediente del proveedor, entrega-recepción de los trabajos realizados y carta-garantía.*

(A.F. 2° SA - 11)

- Adquirieron diversos muebles por \$62,000.03, sin embargo, omiten integrar el contrato de adquisición de bienes celebrado con el proveedor, resguardo de los bienes adquiridos y cotizaciones.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan contrato de compra venta de bienes muebles para oficina, control de bienes muebles, resguardo interno, así como evidencia fotográfica y cotizaciones.*

(A.F. 2° SA - 12)

- Realizaron pago de \$173,286.33 por concepto de Servicio de mantenimiento de baños, sin embargo, omiten integrar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor y acta de entrega-recepción.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan contrato de bienes y prestación de servicios, entrega-recepción de los trabajos realizados, así como carta garantía.*

(A.F. 2° SA - 13)

- Erogaron \$18,850.00 por concepto de Alimentos y renta de mobiliario en el marco del 70 Aniversario del voto a las mujeres en México y Capacitación para personal docente, administrativo y alumnado de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, sin embargo, omiten integrar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor y cotizaciones.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan dos contratos de servicios de caterin (café, refrescos, galletas y bocadillos para 50 personas y 100 sillas Tiffany) con fecha 13 y 23 de octubre de 2023 y cotizaciones.*

(A.F. 2° SA - 14)

- Efectuaron pago por \$10,028.20 por adquisición de 65 pashminas con logo personalizada, sin embargo, adjuntan únicamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet y omiten presentar cotizaciones, requisición, listado firmado de las personas que recibieron las prendas y reporte fotográfico.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, comprueban \$6,171.20 debido a que presentan requisición, cotizaciones, lista de entrega de 40 pashminas debidamente firmado y evidencia fotográfica, así como ficha de depósito por reintegro de \$3,857.00 que corresponden al valor de 25 pashminas.*

(A.F. 2° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La cuenta Gastos a comprobar de ejercicios anteriores presenta un saldo de \$7,551.42, no obstante, los encargados de la administración y ejercicio de los recursos no han realizado las acciones necesarias para la comprobación o recuperación de los recursos.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan oficio número CEDHT/S.E./775/2024 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Tarjeta Informativa de la carpeta de Investigación número FECCT/T4/267/2021, de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Autónomo, encargada de dar seguimiento ante la autoridad correspondiente, sin embargo, la Comisión no ha recuperado los recursos otorgados a los servidores públicos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

(A.F. 2° SA - 3, 4)

- La cuenta Préstamos personales (anticipo de nómina) de ejercicios anteriores, presenta saldo por \$22,000.00, no obstante, los encargados de la administración y ejercicio de los recursos de la Comisión no han realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, remiten oficio número CEDHT/S.E./775/2024 presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Tarjeta Informativa de la carpeta de Investigación número FECCT/T4/267/2021, de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Autónomo, encargada de dar seguimiento ante la autoridad correspondiente, sin embargo la Comisión no ha recuperado los recursos otorgados a los servidores públicos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

(A.F. 2º SA - 5, 6)

- Del análisis a la cuenta "2021 Depósito en garantía, oficinas Chiautempan", se observa que tiene un saldo por \$10,000.00, no obstante, deberán implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del servicio contratado o en su caso reintegrar el recurso otorgado.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan recibo de depósito en garantía del contrato de arrendamiento celebrado el 01 de julio de 2021 de las oficinas que ocupa la Coordinación de Estudios de la Comisión y contrato de arrendamiento con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

(A.F. 2º SA - 15)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario a diciembre 2023, muestra un Superávit por \$2,086,351.64 que debieron ser destinados al cumplimiento de acciones que contribuyan a los objetivos de la Comisión, por lo anterior los recursos se deberán de programar conforme a metas y objetivos y redistribuir a nivel de capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal y estos deberán estar autorizados por su Consejo Consultivo.

*Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Consultivo, en la cual se aprueba la distribución del ahorro*

*(superávit) que será utilizado en el ejercicio 2024.*

(A.F. 2° SA - 16)

- Realizaron retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por \$7,704.90 por concepto de renta de inmueble que ocupa el Centro de Investigación ubicado en Chiautempan del periodo enero a junio de 2023, sin embargo, incumplen la normatividad aplicable al realizar la retención del Impuesto referido.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan Constancia de Situación Fiscal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la que tienen como obligación, el entero de retenciones de IVA Mensual a partir del 01 de febrero de 2005.*

(A.F. 1° PRAS - 1)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos a diciembre de 2023, presenta sobregiro de los recursos en siete partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$37,219.35.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan acuerdo 02/2023 en alcance de la Cuarta Sesión Extraordinaria correspondiente al mes de noviembre con modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, así como presupuesto modificado para el ejercicio 2023.*

(A.F. 2° PRAS - 1)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, presenta sub ejercicio en 43 partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$1,955,707.35.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan acuerdo 02/2023 en alcance de la Cuarta Sesión Extraordinaria correspondiente al mes de noviembre con modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, así como presupuesto modificado para el ejercicio 2023.*

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Realizaron pago de \$12,980.00 por concepto de hospedaje con motivo de la Asamblea y Congreso "Derecho Humano a la Ciudad: La Alianza Global del Ombudsperson Local ante la nueva Agenda Urbana", sin embargo, el registro contable es incorrecto, incumpliendo lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan póliza D110000034 del 18 de noviembre de 2023 en la que realizan reclasificación a la cuenta 3.8.3.1 "Congresos y Convenciones".*

(A.F. 1º R - 1)

- Erogaron \$1,635.59, por concepto de adquisición de 104 separadores impresos y 2 lonas impresas; sin embargo, el registro contable es incorrecto, incumpliendo lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, presentan pólizas D040000010 y D040000011 con fichas de depósito por reintegro de \$1,635.59 correspondiente al gasto erogado.*

(A.F. 2º R - 1)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no recibió recursos provenientes de Fondos Federales, por lo que no tiene obligación de cancelar los documentos con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron gasto de \$13,248.00 por concepto de viáticos en el país (hospedaje 15 días), sin embargo, en el Convenio de Cooperación del Programa Training & Travel no se establece que a los participantes se les proporcione este tipo de ayuda; asimismo, omiten presentar certificado expedido por la Fundación a favor del servidor público quien fungió como supervisor.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan acuerdo PCEDHT/02/2023 en el cual se autoriza el pago de los gastos generados, así como certificado del servidor público que fungió como supervisor.*

(A.F. 2º PDP - 2)

- Del análisis al presupuesto de egresos modificado al 29 de noviembre de 2023, se detectó que la asignación global de servicios personales se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2023 en \$961,804.93; incumpliendo la normativa establecida.

*Mediante oficio número CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, justifican que el incremento presentado en Servicios Personales no se ejerció, y el ahorro se destinó principalmente a la adquisición de unidades vehiculares, asimismo, adjuntan distribución del Superávit para el ejercicio 2023.*

(A.F. 2º PRAS - 3)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Del análisis a la balanza de comprobación, se detectó que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta saldo por \$994,123.94, los cuales corresponden a ISR retenido, 5.51 al millar, IVA por arrendamiento y el ISN del mes de diciembre, no obstante, la Comisión cuenta con recursos en bancos para su entero de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio CEDHT/P/204/2024 de fecha 15 de abril de 2024, *presentan pólizas, papeles de trabajo, así como Acuse de Recibo de entero de impuesto sobre nóminas, ISR retención por salarios, IVA retenido, ISR retenciones por servicios profesionales/Régimen simplificado de*

*confianza, ISR por retención de arrendamiento de inmuebles y CFDI por retención del 5.51 al millar correspondiente al mes de diciembre, así como transferencias bancarias por los pagos efectuados.*

(A.F. 2º R - 2)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humano**, realizó la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron diversos artículos por \$47,982.23 con motivo del "XXX Aniversario de la CEDHT", "2o. Informe de Actividades 2022-2023 de la Presidenta de la Comisión" y automatización de portón, sin embargo, cuatro proveedores no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición del comprobante fiscal digital por internet.

*Mediante oficios número CEDHT/P/720/2023 y CEDHT/P/204/2024 de fecha 13 de diciembre de 2023 y 15 de abril de 2024, respectivamente, presentan Acuse de Movimientos de Actualización Fiscal de un proveedor y Constancia de Situación Fiscal actualizadas con la actividad económica correcta de tres proveedores.*

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2; 2º PEFCF - 1, 2)

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

*mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** realizó adquisiciones de bienes muebles, las cuales se encuentran debidamente soportadas y registradas en el sistema de contabilidad, asimismo cuentan con los respectivos resguardos.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no recibe recursos federales por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se detectó que no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

*Mediante oficios número CEDHT/P/720/2023 y CEDHT/P/204/2024 de fecha 13 de diciembre de 2023 y 15 de abril de 2024 respectivamente, presentan capturas de pantalla de las fracciones observadas con la información actualizada.*

*(A.F. 1º SA - 14; 2º SA - 17)*

## 5.1. REA: Recursos Fiscales Estatales

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir gastos operativos del ejercicio 2023, devengaron **\$434,570.73** , de los cuales mediante auditoría financiera, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$276,283.70**; de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos, Convenios, Leyes, Lineamientos y Reglamentos para el cumplimiento de sus objetivos

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no recibió recursos de ejercicios anteriores por la Secretaría de Finanzas, los recursos ejercidos fueron economías generadas de cada ejercicio anterior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** realizó los registros contables específicos de la fuente de financiamiento y cuenta con la documentación original que comprueba las erogaciones realizadas.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** no ejerció recursos federales por los que deba cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron erogación de \$261,283.70; por pago de "compensación" a todo el personal realizado en la segunda quincena de enero, sin embargo, esta prestación no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos autorizado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo realizada el 11 de enero de 2023.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, en donde se autoriza la distribución del Superávit del ejercicio fiscal 2022.*

(A.F. 1º PDP - 1)

- Registraron gasto de \$15,000.00; por aportación anual 2023 a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, sin embargo, omiten presentar acta del Consejo Consultivo de la Comisión en la cual autoricen el pago.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, en donde se autoriza la distribución del Superávit del ejercicio fiscal 2022.*

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron erogación de \$261,283.70; por pago de "compensación" a todo el personal realizado en la segunda quincena de enero, sin embargo, omiten presentar acta del Consejo Consultivo de la Comisión, en la cual autoricen utilizar recursos de ejercicios anteriores, desglosado por capítulo, partida presupuestal e importe.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, en donde se autoriza la distribución del Superávit del ejercicio fiscal 2022.*

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Registraron gasto de \$15,000.00 por aportación anual 2023 a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, sin embargo, omiten presentar acta del Consejo Consultivo de la Comisión, en la cual autoricen utilizar recursos de ejercicios anteriores, desglosado por capítulo, partida presupuestal e importe.

*Mediante oficio número CEDHT/P/720/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentan Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, en donde se autoriza la distribución del Superávit del ejercicio fiscal 2022.*

(A.F. 1º PRAS - 2)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un procedimiento de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, durante el periodo no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un contrato con proveedores o prestadores de servicio.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con remanentes de ejercicios anteriores.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no ejerció recursos federales por lo tanto no tiene obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada*

*una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido de **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	11,231.19	11,231.19	0.00
Pago de gastos improcedentes	289,531.70	289,531.70	0.00
<b>Total</b>	<b>300,762.89</b>	<b>300,762.89</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$26,639,914.68** , el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$26,205,880.54** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$434,034.14**.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
		Subsanados	
Ninguno	0	0	0

## 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Comisión Estatal de Derechos Humanos

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>(Pesos)</b>				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,140,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00
Edificios no Habitacionales	0.00	3,597,600.71	0.00	3,597,600.71
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	282,294.67	68,459.22	34,330.99	316,422.90
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00	27,830.00	0.00	27,830.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,166,778.31	103,671.98	161,544.95	1,108,905.34
Equipos y Aparatos Audiovisuales	1,290.00	15,999.00	1,290.00	15,999.00
Cámaras Fotográficas y de Video	11,368.00	0.00	0.00	11,368.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	18,215.10	0.00	967.01	17,248.09
Instrumental Médico y de Laboratorio	5,900.00	0.00	0.00	5,900.00
Vehículos y Equipo Terrestre	2,655,074.64	0.00	0.00	2,655,074.64
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	39,757.00	0.00	39,757.00	0.00
Herramientas y Máquinas-herramienta	1,012.31	0.00	1,012.31	0.00
<b>Depreciación</b>				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,950,373.49	13,337.26	215,960.20	-2,152,996.43
<b>Total</b>	<b>3,371,316.54</b>	<b>3,826,898.17</b>	<b>454,862.46</b>	<b>6,743,352.25</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio incrementó **\$3,826,898.17** por la construcción de edificios no habitacionales \$3,597,600.71, muebles de oficina y estantería \$68,459.22, muebles, excepto de oficina y estantería \$27,830.00, equipo de cómputo y tecnologías de la información \$103,671.98, equipos y aparatos audiovisuales \$15,999.00, baja de bienes 2015 por \$13,337.26, así como, una disminución por \$454,862.46 por concepto de baja de bienes muebles por \$238,902.26 y depreciación acumulada de bienes muebles por **\$215,960.20** representando un aumento real en el Patrimonio de **\$3,372,035.71**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e Integración Presupuestaria”**.

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. En este sentido la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### Cumplimiento de metas

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 18 acciones programadas; 3 reportaron cumplimientos del entre 50.0% y 80.0%, 8 alcanzaron el 100.0% y 7 reportaron cumplimientos superiores al programado.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	92.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	81.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	No aplica
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	No aplica
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	No aplica
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	No aplica
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	No aplica
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	No aplica
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	No aplica
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	No aplica
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	91.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 92.6% del total de ingresos. Asimismo, obtuvo una autonomía financiera sólo del 0.2%, debido a que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 81.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 45 de las 49 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 37, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 14, 96, 106 y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Artículos 13, fracción II y V y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
- Artículos 27 apartado B fracción II y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracción VI y VII y 30 fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 42, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones, II, IX, XXIII, XXVIII, XXXII, XXXIX, XL y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 fracción III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Artículos 136, 272, 275, 288 fracción V, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, cuarto, sexto y séptimo, 4, 6 párrafo tercero, 57, 131 párrafo tercero, 150 y Anexo 1 y 11 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".
- Numeral 2 y 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Letra F. "Cirugías" de los Lineamientos para la Autorización de Gastos Médicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	31	5	6	4	49	0	4	0	0	0	4
<b>TOTAL=</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** , de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **87.10** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**